

ACTA-ACUERDO

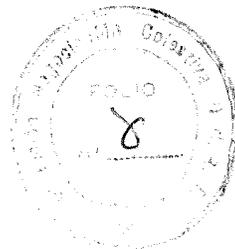
En la Ciudad de Gral. Pacheco, a los 18 días del mes de agosto de 2006, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Pablo Ranieri, Francisco Mosca y Sandro A. Cosentino, en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)**, integrantes de la **Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A.**, Sres. Rosendo Natali, Marcelo Migliorelli, Luis Alvarez, Carlos Copa, R. Jaime, Miguel Fino, José L. Papparatto, Roberto Herrera, Blas Iurilli, José A. Caro y Luis H. Galarza, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A., en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes han resuelto en conjunto la firma de la presente Acta-Acuerdo, en virtud de los **CONSIDERANDOS** que se destacan a continuación y sujeta a lo manifestado en los puntos siguientes:

CONSIDERANDOS

- a.- Las **PARTES** en los últimos días han mantenido una serie de reuniones en las cuales la **EMPRESA** ha hecho saber a los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, la necesidad que tiene **Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco)**, de proceder a la contratación de personal por períodos de tiempo determinados.

- b.- Como cuestión principal a tener en cuenta a los efectos de la contratación de nuevo personal jornalizado por tiempo determinado, la **EMPRESA** ha manifestado que el lanzamiento de su nuevo modelo **SURAN**, por diferentes razones, no se realizó en los tiempos previstos y que han existido pérdidas de producción de dicho modelo, por lo cual no ha sido posible cumplir en tiempo

[Handwritten signatures and names]
Blas Iurilli
Rosendo Natali
Marcelo Migliorelli
Luis Alvarez
Carlos Copa
R. Jaime
Miguel Fino
José L. Papparatto
Roberto Herrera
José A. Caro
Luis H. Galarza
Pablo Ranieri
Francisco Mosca
Sandro A. Cosentino
Presidente
CS 20 2006



con los pedidos que del mismo ha efectuado tanto el mercado interno como el externo, adeudándose a los mencionados mercados, a la fecha, aproximadamente 4.500 unidades, pedidos estos que necesariamente deben ser regularizados;

c.- Que necesariamente debe Volkswagen Argentina S.A., cumplir con los pedidos que se le efectúan sin demoras en razón que este nuevo modelo resulta ser una cabal muestra de la capacidad de esta Planta de General Pacheco, a efectos de ser considerada a futuro en caso que existieren posibilidades de nuevos modelos de vehículos tanto para el mercado local como para el mercado internacional;

d.- Que existen posibilidades ciertas para que el personal que sea contratado con la modalidad de tiempo determinado, en su momento, sea considerado con prioridad para ser incorporado como personal de la plantilla permanente, si se obtuvieran la concreción de proyectos tanto para incrementar los volúmenes de producción del modelo **SURAN**, como para la fabricación de nuevos modelos de vehículos en un futuro;

e.- Que las partes son contestes en que el ingreso de personal bajo la modalidad de tiempo determinado, tiene como primera consecuencia, de suma importancia para los trabajadores, la de recibir una capacitación técnica, la cual sin perjuicio de su desarrollo en tanto se mantenga la relación laboral con la **EMPRESA**, será en un futuro de innegable valor, por las competencias laborales adquiridas, para el propio empleado y para su desarrollo personal;

f.- Que las **PARTES** destacan que la contratación bajo esta modalidad, tiene además como consecuencia que el nuevo personal, sin perjuicio de los tiempos de duración de su contratación, se encontrará amparado por el **CCT 8/89E**, de aplicación a la totalidad del personal jornalizado de la empresa, con inmediata cobertura de la **Obra Social del SMATA** y manteniendo relación

Handwritten signatures and initials, including names like 'Luis', 'R. Le...', 'A. R...', and 'S. J...'.

Handwritten initials on the left margin, including 'L', 'R', and 'SR'.



directa con los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, los cuales, como es habitual, compartirán con la **EMPRESA** las inquietudes de los nuevos empleados a efectos que los mismos desarrollen la totalidad de sus capacidades en aras de una producción industrial que se incremente en calidad y cantidad;

g.- Asimismo las **PARTES** destacan la relación directa entre empleado y **EMPRESA**, sin la intervención de terceras empresas, ya que esta relación significa de ambas partes una mayor valorización del trabajo a la vez que un fuerte compromiso entre ellas;

h.- Ambas **PARTES**, manifiestan su interés en la necesidad de que exista, a partir de la contratación del personal del que habla el presente acuerdo, una mejora sustantiva en la productividad, en la competitividad, y en la calidad de vida laboral a efectos que todo ello tenga como directa consecuencia una optimización de la organización del trabajo y comprometen en ello sus mejores esfuerzos.

En razón de todo lo anterior y a efectos de llevar adelante lo mencionado en los **CONSIDERANDOS** precedentes las **PARTES** acuerdan:

PRIMERO: La Empresa procederá a contratar bajo la modalidad "Contrato a Plazo Fijo", hasta un máximo de 150 (ciento cincuenta) operarios.-----

SEGUNDO: El plazo máximo del periodo de contratación se extenderá por dos (2) años. No obstante y a fin de poder evaluar la evolución de la demanda y en consecuencia, la necesidad de renovar total o parcialmente los contratos, se acuerda que dicha contratación se hará efectiva en dos periodos sucesivos de un año cada uno, instrumentándose en el primero de los periodos mencionados con dos (2) contratos de seis (6) meses cada uno. Ninguno de estos contratos podrá extenderse mas allá del 18 de agosto de 2008, sin

H
D
de

[Handwritten signatures and initials]

excepción. -----

TERCERO: Al personal contratado le será de aplicación el CCT 8/89E ingresando con el jornal horario de la categoría **promocional**, de acuerdo a lo estipulado en el Acta Acuerdo del 13 octubre 2005. Cumplidos los doce (12) primeros meses de contratación el personal será recalificado en la categoría laboral correspondiente al puesto efectivamente ocupado en ese momento.-----

CUARTO: La compañía no podrá producir preavisos o despidos del personal jornalizado efectivo, a partir de la firma del presente acuerdo y mientras mantenga personal contratado. Quedan exceptuados aquellos eventuales distractos fundados en justa causa, por hechos que, por su gravedad no consientan la prosecución de la relación laboral, los cuales serán previamente puestos en conocimiento de la Representación Gremial a fines de su tratamiento.-----

QUINTO: En caso de ser necesaria la contratación de personal para producción por encima del máximo antes mencionado en el artículo **PRIMERO**, el número equivalente de personal contratado pasará a integrar inmediatamente la plantilla de personal efectivo.-----

SEXTO: Las partes convienen reunirse con una antelación no menor a treinta (30) días del vencimiento de cada período de contratación, donde la Empresa informará acerca de la evolución de la demanda y se evaluarán en conjunto los requerimientos de mano de obra para satisfacer la misma.-----

SEPTIMO: Las **PARTES**, mantienen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, si las hubiera, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]



alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

OCTAVO: Las **PARTES** en forma conjunta o cualquiera de ellas indistintamente presentarán este Acuerdo ante la autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.-----

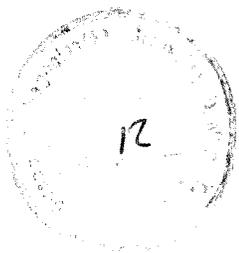
VALE "18"

H. P. Ramirez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SANTO A. COSENTINO

[Handwritten signature]
ROBERTO NA...
[Handwritten signature]
JULIO ABARZ...
[Handwritten signature]
CARLOS...
[Handwritten signature]
JAIMÉ R...
[Handwritten signature]
MIGUEL FINO
[Handwritten signature]
ABARZO
RIVERA
HERRERA
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
GARRAZA
[Handwritten signature]
José A. Caro
[Handwritten signature]
José A. Caro



ANEXO I

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

Entre **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, representada en este acto por, con domicilio en Maipú 267, piso 11°, Ciudad de Buenos Aires, en adelante el **EMPLEADOR**, y el Sr....., D.N.I. N°....., con domicilio real en la calle, CUIT....., de estado civil....., en adelante el **EMPLEADO**, ambas en conjunto denominadas las **PARTES**, se acuerda en celebrar el presente contrato de trabajo que se registrá en general por las disposiciones del régimen de contrato de trabajo (Ley N° 20.744) y en especial por lo establecido en el presente contrato de trabajo a plazo fijo (conforme el art. 90 y concordantes de la L.C.T.), de acuerdo a las condiciones que seguidamente se detallan.---

PRIMERA: El **EMPLEADOR** contrata al **EMPLEADO**, y éste acepta prestar servicios en la empresa **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, teniendo en cuenta las características de prestación específica a cuyo esencial efecto celebra el presente.----

SEGUNDA: Las **PARTES** convienen expresamente que el presente contrato tendrá una duración de 6 (seis) meses contados a partir del día....de.....de 2006 días, caducando de pleno derecho el día de de 2007.-----

TERCERA: El **EMPLEADOR** deja constancia de que la modalidad contractual establecida obedece al objetivo del presente contrato, por las razones que tanto **Volkswagen Argentina S.A.** como el **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor** y la **Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A.** han puesto de manifiesto en el Acta-Acuerdo que

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including names like 'Miguel', 'Juan', 'Eduardo', 'E. Herrera', 'B. Suarez', 'José María', 'Lorenzo']

[Handwritten notes on the left margin: '14', a circle, and 'SAE']

han suscripto con fecha...de agosto de 2006, Acta-Acuerdo esta que ha sido presentada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación administrativa. Al presente contrato de trabajo a plazo fijo se le adjunta como anexo I, una copia de la mencionada Acta-Acuerdo debidamente suscripta por las **PARTES**.-----

CUARTA: Durante la vigencia del presente contrato, el **EMPLEADO** se desempeñará como trabajador jornalizado, amparado por el Convenio Colectivo de Trabajo 8/89E, de la planta industrial **Pacheco** del **EMPLEADOR**, sita en Henry Ford y Delcasse de la localidad de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires.

QUINTA: Se conviene que el jornal horario a percibir por el **EMPLEADO** durante la vigencia de este contrato, será el correspondiente a la categoría **promocional/ingreso**, de \$ 9,07 (pesos nueve con siete centavos) la hora de conformidad con los términos del acta-acuerdo suscripta con fecha 13 de octubre de 2005 entre Volkswagen Argentina S.A. y el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor y debidamente homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con .-----

SEXTA: El **EMPLEADOR** asume la obligación de capacitar/entrenar a el **EMPLEADO** a efectos que pueda desempeñar con eficiencia y corrección las tareas que se le encomendarán. Son obligaciones del **EMPLEADO**, además de las ya expuestas, realizar las tareas encomendadas con la necesaria atención y dedicación, y observando las reglas técnicas que rijan la materia de la tarea a realizar. Deberá observar las órdenes que le sean impartidas por el Supervisor del **EMPLEADOR** acerca del modo de ejecutar su trabajo, así como también colaborar con los demás integrantes de su módulo de trabajo.-----

SEPTIMA: El **EMPLEADO** será acreedor de los siguientes beneficios, todos ellos previstos en el CCT 8/89E: 1.- **Desayuno,**

H
D
SR

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like R. Alvarez and B. Torres]

[Handwritten signatures at the bottom right of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1.182.731/06

15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de septiembre de 2006**, siendo las 13.25 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales N° 2, ante el Secretario de Conciliación **Lic. Luis BERMUDEZ**, por una parte y en representación del SMATA, el Sr. José Alberto CARO miembro de la CD, y los Sres. Miguel Angel FINO (MI 7.759.845), José Luis PAPANATTO (MI 14.904.077), Jaime Ramón ANTENOR (MI 7.961.367), Luis Andrés ALVAREZ (MI 10.888.684), Roberto Reynaldo HERRERA (MI 14.776.267) y Blas IURILLI (MI 10.887.100), en calidad de miembros de la Comisión Interna, por otra parte en representación de la empresa **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.** el Dr. Luis María CASARES en calidad de Apoderado.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a los **comparecientes**, en forma conjunta manifiestan, que vienen a acompañar el acuerdo alcanzado entre las partes en 5 fojas y un anexo en 3 fojas que ratifican en todo su contenido, reconocen las firmas como propias y aclaran que el mismo se realiza en el marco del CCT N° 8/89 E y alcanza aproximadamente a 150 trabajadores, solicitando la pertinente homologación.

Acto seguido, el **funcionario actuante** aclara a la empresa que deberá presentar en el término de 10 días, estatuto y designación de autoridades y al sector gremial que el presente acuerdo deberá ser ratificado por el Secretario Gremial.

No siendo para más, a las 13.45 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, por ante mí, que para constancia CERTIFICO.-----

SMATA

VW S.A.

Handwritten signatures of SMATA representatives: José Alberto Caro, Miguel Ángel Fino, José Luis Papanatto, Jaime Ramón Antenor, Luis Andrés Álvarez, Roberto Reynaldo Herrera, and Blas Iurilli.

Handwritten signature of VW S.A. representative: Dr. Luis María Casares.

Handwritten signatures of the acting official and other witnesses.

Official stamp and signature of Lic. Luis Bermudez, Secretario de Conciliación.

F.6718F.6713

Expediente N° 1.182.731/06

En la ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Setiembre de 2006, siendo las 18, 00 Hs. comparece espontáneamente, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante la Coordinadora del Depto. Relaciones Laborales N° 2, Lic. María del Carmen Brigante; en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Señor Ricardo Pignanelli DNI. 10.872.297, ya presentado en actuaciones anteriores, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 665, Capital Federal.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: que viene por la presente a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado en forma directa con la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. EXPTE. N° 1.182.731/06, que forma parte integrante de los presentes actuados; ratificando todas y cada una de sus cláusulas, reconociendo como propias las firmas allí insertas y del que solicita su homologación.

Sin mas siendo las 18,30 horas se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pié, en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO.


RICARDO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Lic. MARIA del CARMEN BRIGANTE
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°2
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS